



Resolución Exenta N° 0000000143/2026
Temuco, 11/09/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "EDIFICIO ABC UNIVERSIDAD MAYOR SEDE TEMUCO" DEL TITULAR GONZALO JULIO ÁLVARO VERDUGO NAVARRETE.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000004558/2022, de fecha 12/12/2022, del Titular Gonzalo Julio Álvaro Verdugo Navarrete; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05/06/2026, el titular Gonzalo Julio Álvaro Verdugo Navarrete categorizó el proyecto simple denominado "EDIFICIO ABC UNIVERSIDAD MAYOR SEDE TEMUCO", como modificación o ampliación de un proyecto con permiso otorgado antes del 18 de noviembre 2021, con ID T09147185-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000004558/2022.

2. Que con fecha 04/06/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "EDIFICIO ABC UNIVERSIDAD MAYOR SEDE TEMUCO" ID T09147185-1, del titular Gonzalo Julio Álvaro Verdugo Navarrete, con categorización Básico, elaborado por el consultor Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo, como consta en el certificado de ingreso N° 0000012422/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000077/2026, de fecha 12/06/2026, Oficio N° 1013, de fecha 10/06/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000102/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo **19.628**, con fecha 20/07/2026, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° T09147185-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000111/2026 de fecha 03/08/2026, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000112/2026 de fecha 07/08/2026.

7. Que con fecha 23/08/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000018618/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 25/08/2026, mediante oficio N° 0000000129/2026.

8. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "EDIFICIO ABC UNIVERSIDAD MAYOR SEDE TEMUCO" con ID T09147185-2, del titular Gonzalo Julio Álvaro Verdugo Navarrete, con categorización Básico, elaborado por el consultor Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo:

Accesos Peatonales: Av. Alemania 0281, esquina Doctor Carrillo.

Accesos Vehiculares: Por calle Doctor Carrillo

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se demarca paso peatonal existente

peatonales de 0.5*2m2

Medida de mitigación número 2: Demarcación de 6 barras

PO-8

Medida de mitigación número 3: Instalación de 3 señales

Medida de mitigación número 4: Instalación de Rebaje de solera con baldosa podotáctil en intersección semaforizada.

Medida de mitigación número 5: Instalación de señal Ceda el paso (RPI-1), mantención de demarcación ceda el paso y flecha direccional en acceso vehicular.

Medida de mitigación número 6: Instalación de espejo panorámico y dispositivo sonoro.

Medida de mitigación número 7: Demarcación de 55 ml de línea continua corredor de transporte público

Medida de mitigación número 8: Demarcación de 35 ml Línea lateral segmentada.

Medida de mitigación número 9: Demarcación de 6 unidades de Flecha direccional en mal estado.

Medida de mitigación número 10: Demarcación de leyenda SOLO.

Medida de mitigación número 11: Demarcación de 2 Línea continua (26 ml total).

Medida de mitigación número 12: Demarcación de líneas de intersección de semáforos.

Medida de mitigación número 13: Demarcación de 8 flechas direccionales dentro de estacionamiento de recinto.

Otras consideraciones: - En caso de realizar borrados de demarcaciones se deberá considerar borrado con máquina habilitada para tal efecto, no se aceptarán borrados con pintura.

- Las señales deberán ejecutarse con perfil 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lámina reflectora grado ingeniería o superior, lámina antigrafiti certificada, y cumplir con lo establecido en MST.

- Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura

termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST.

- Los dispositivos de rodados deberán ser recepcionado por el SERVIU.

- Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "EDIFICIO ABC UNIVERSIDAD MAYOR SEDE TEMUCO", del titular Gonzalo Julio Álvaro Verdugo Navarrete.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Gonzalo Julio Álvaro Verdugo Navarrete, individualizado en el resuelto anterior, a través de la casilla de correo electrónico 19.628 [REDACTED], y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el ID N° T09147185-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
11/09/2026 13:04

ACH

Distribución:

Titular Gonzalo Julio Álvaro Verdugo Navarrete
Consultor Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo
Biblioteca
Gobierno Transparente